

AGALAM CAPITAL
ATT/ D. JUAN ALONSO BERMUDEZ DE
CASTRO
CTRA FUENCARRAL 44 EDFI 4-A LOFT 8
ALCOBENDAS 28108 MADRID

Referencia solicitud:

MASMGJ057
CUATRO:000087005

Asunto: Informe sobre instalaciones eléctricas necesarias para atender la demanda de PARQUE LOGÍSTICO DE ANTEQUERA

Estimado Sr:

En relación al informe referido, le damos traslado de las cuestiones relativas a las Infraestructuras eléctricas de distribución que se deberán recoger en la tramitación de su expediente urbanístico, en base a lo legalmente establecido al respecto.

Estudio Técnico

EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, como Gestor de la red de distribución en la zona en la que se encuentra PARQUE LOGÍSTICO DE ANTEQUERA, ha realizado un estudio técnico para evaluar:

- Las nuevas infraestructuras a desarrollar para la conexión con las existentes
- Las infraestructuras existentes en servicio a reformar como consecuencia del desarrollo de su sector

El estudio ha sido realizado en base al escenario de carga actual de las redes, y de la demanda de potencia solicitada estimada por Uds en **53.998 kW**.

En el caso en que surjan cambios en el uso o edificabilidad que modifiquen las necesidades de potencia, será necesario actualizar el estudio para adaptarlo a las nuevas condiciones de urbanización en el marco del desarrollo del sector. Todos los cálculos de dimensionamiento de estimación de nueva demanda deberán respetar la Instrucción del 14 de Octubre de 2004 y demás legislación vigente aplicable

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M.de Madrid, Tomo 36900, Folio 136, Hoja M 272592, Inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82846817

CSV: 07E6001CC52200J6N4O3X5G8T4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CC52200J6N4O3X5G8T4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 20221885474
CRISTOBAL LOPEZ ESPINOSA - 20/04/2020 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2022 10:55:37		Fecha: 09/03/2022 Hora: 10:55
<small> APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1885486) </small>		



Infraestructuras necesarias

- Ampliación de la capacidad de transformación AT/AT en subestación Archidona mediante la instalación de una nueva unidad de transformación 132/66 kV
- Nueva subestación 66/20 kV, 25 + 16 MVA, con capacidad para atender la demanda solicitada, posiciones asociadas de AT y MT, dotada de un mínimo de 6 celdas de salida MT, batería de condensadores, servicios auxiliares, y con capacidad para tres transformadores de potencia.
- La nueva subestación deberá conectarse haciendo Entrada/Salida en L66 Archidona-Antequera.
- Nueva LAT 66 kV desde la subestación Archidona hasta la nueva subestación, ejecutada mediante S/C LA380 (75°C).
- Centros de transformación MT/BT y red de MT y BT interior al Sector, que deberá conectarse a las 6 nuevas posiciones de la subestación utilizando un conductor normalizado.

El diseño de todas las instalaciones de extensión de distribución deberá realizarse conforme a la reglamentación vigente, así como a las Normas Técnicas de la empresa distribuidora para este tipo de instalaciones.

Reservas de suelo

Les recordamos asimismo que deberán recogerse en el texto del instrumento de planeamiento urbanístico a tramitar las necesarias reservas de suelo y servidumbres de paso y vuelo de instalaciones para permitir la construcción y posterior operación de las infraestructuras descritas, todo ello de acuerdo con el artículo 112 del RD 1955/00 sobre coordinación con planes urbanísticos.

Proyectos de urbanización

Una vez aprobado definitivamente el planeamiento, en el momento en que se redacten los proyectos de urbanización, se podrá establecer una valoración detallada de las instalaciones, de cara a incluirlas en los mismos en concepto de costes de urbanización.

Los proyectos deberán comprender la totalidad de la red de distribución necesaria, incluyendo las infraestructuras exteriores al sector de conexión con las redes existentes.

EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES revisará los proyectos de urbanización, aportando todas aquellas prescripciones que sean necesarias para garantizar que las redes de distribución serán desarrolladas en cumplimiento de todas las normativas de aplicación, para lo cual rogamos nos envíen para su revisión los proyectos eléctricos de urbanización en el momento de su redacción, o en su tramitación ante el Ayuntamiento

Aspectos legales relativos a las redes de distribución

Obligación de costear las obras de urbanización

De acuerdo a la legislación eléctrica, la Ley 8/2007 del suelo, establece, entre las obligaciones de los promotores de las actuaciones de transformación urbanística la de costear las obras de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CC52200J6N4O3X5G8T4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

CRISTOBAL LOPEZ ESPINOSA - 20/04/2020
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2022 10:55:37

APROBACION DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021
ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1885486)

DOCUMENTO: 20221885474
Fecha: 09/03/2022
Hora: 10:55

CSV: 07E6001CC52200J6N4O3X5G8T4



urbanización e infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios, así como las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación que ésta demande por su dimensión.

En este sentido y dado que este informe no establece una valoración de las obras eléctricas de urbanización, les indicamos que será necesario incluir dicho coste entre los costes generales de urbanización. Este concepto deberá incluirse en el Estudio Técnico Económico del Plan, en el modo que la legislación al respecto determine.

Titularidad de las redes de distribución

De acuerdo con la legislación vigente, todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución, quedando titularidad de la empresa distribuidora de la zona, quien responderá de la seguridad y calidad de suministro.

Validez del Informe

Este informe tiene una validez de seis meses desde su recepción. En el momento en que se tramite y apruebe todo el planeamiento derivado, se deberá actualizar en base a la capacidad de la red existente y a los cambios que puedan darse en la potencia solicitada.

Agradeciéndole su confianza, quedamos a su disposición para atender cualquier consulta o aclaración sobre estas condiciones técnicas en el teléfono 954417311, o a través del correo electrónico crisobal.lopez@enel.com.

CRISTOBAL
LOPEZ ESPINOSA

Digitally signed by
CRISTOBAL LOPEZ ESPINOSA
Date: 2020.04.20 11:15:21
+02'00'

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal
20 de abril de 2020

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal R.M.de Madrid, Tomo 36900, Folio 136, Hoja M 272592, inscripción 33 - Domicilio Social C/ Ribera del Loira nº60, 28042 Madrid C.I.F. B82846817

CSV: 07E6001CC52200J6N4O3X5G8T4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E6001CC52200J6N4O3X5G8T4 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
CRISTOBAL LOPEZ ESPINOSA - 20/04/2020 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 09/03/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/03/2022 10:55:37 <small>APROBACIÓN DEFINITIVA POR ACUERDO DE PLENO EN SESION DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2021 ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL(1885486)</small>

DOCUMENTO: 20221885474
Fecha: 09/03/2022
Hora: 10:55

